



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de desarrollo comunitario

DECRETO EXENTO N° 02083/2025 /

PARRAL, 28 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 09 de noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre del 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de diciembre de 2024.
5. El Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual don Patricio Ojeda Alarcón, asume como Alcalde de Parral.
6. El Decreto Afecto N° 2.325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
7. El Decreto Afecto N° 6.341 de fecha 12 de diciembre de 2024, que delega al Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, Directivo, Grado 6° de la E.M.S., la facultad de firmar por "Orden del Sr. Alcalde", los Decretos Exentos y demás documentación relacionada con la función delegada.

CONSIDERANDO:

1. Qué es necesario gestionar horas extraordinarias para los conductores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes deben trasladar funcionarios municipales para la realización de actividades programadas por los Programas de la DIDECO.
2. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
3. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
MARIA ANGELICA CAMPOS BARRA	ADMINISTRATIVO	74	160
CLAUDIO TAPIA GUTIERREZ	AUXILIAR	74	160
RODOLFO GUTIERREZ ALBORNOZ	AUXILIAR	74	160

ESTABLÉCESE:

Qué, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo

extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLÉCESE:

Qué, del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs., de existir el presupuesto suficiente.

ESTABLÉCESE:

Qué, las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Planilla Solicitud Horas Extras Conductores	Digital			

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Ana Henríquez

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Karla Guzman Guzman
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Maria Campos Barra
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Ana Henríquez Muñoz
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20545940&hash=fa176>